

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



613B5Z5V1I4G0R6G0R84

22119I0TX

23319S008

Referencia interna
U723

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2025

DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **veinticinco de julio de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE 23319S008- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA - APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CANALIZAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2025.

Visto el expediente tramitado por el **AYUNTAMIENTO DE SIERO** para la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para canalizar subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal a favor de Asociación Cultural y de Festejos Santa Apolonia, ejercicio 2025.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, (BOPA nº 10 de fecha 17 de enero de 2023), está prevista subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA DE LECEÑES cuyo objeto es el "fomento, el mantenimiento y el arraigo de las tradiciones, las fiestas patronales y populares a través de la celebración de las Fiestas Populares de Santa Apolonia de Leceñes".

Visto que en el Presupuesto municipal para el año 2025, en la aplicación presupuestaria 33800 48904, existe crédito presupuestario en concepto de subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural y de Festejos santa Apolonia de Leceñes, por importe de dos mil doscientos noventa y cinco euros (2.295,00 €).

Elaborado borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Cultural y de Festejos Santa Apolonia de Leceñes y el Ayuntamiento de Siero a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos



613B5Z5V1I4G0R6G0R84

22119I0TX

23319S008

Referencia interna

U723

Vistos los informes obrantes en el expediente, y las consideraciones del Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, Mercados y Bienestar Animal de fecha 11 de julio de 2025, obrante en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Recursos Humanos, Educación, Cultura y Deportes, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de julio de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), **acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes**, ausente el Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González:

Primero.- Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración entre la Asociación Cultural y de festejos Santa Apolonia de Leceñes (G33672809) y el Ayuntamiento de Siero, en los términos del documento obrante en el expediente, para canalizar la subvención nominativa por importe de dos mil doscientos noventa y cinco euros (2.295,00 €), consignada a su favor en la aplicación presupuestaria 33800 48904 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, autorizando y disponiendo el gasto para el que existe consignación presupuestaria suficiente e idónea.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González, o persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuese menester, para la firma del Convenio de Colaboración que sirva para canalizar la subvención nominativa, así como de cuantos otros documentos fuesen necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.